



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: RSE - EX-2022-53314975- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - DOCTOR/A EN PSICOLOGÍA - UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 670 del 21 de febrero de 2017, la Resolución CONEAU N° 197 del 27 de junio de 2023, el Expediente EX-2022-53314975- -APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "DOCTOR/A EN PSICOLOGÍA", efectuada por la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Psicología y Psicopedagogía, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 6/22.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar; por lo tanto, siendo su facultad exclusiva otorgar títulos de grado y profesionales equivalentes así como los de posgrado, de acuerdo con lo establecido en las previsiones de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y 19, última parte, del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, tales títulos deben contar con el reconocimiento oficial y validez nacional a otorgar por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo

establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisario por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la actual SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 197 del 27 de junio de 2023 acreditó la carrera de DOCTORADO EN PSICOLOGÍA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de DOCTOR/A EN PSICOLOGÍA que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, por el período de SEIS (6) años.

Que dicha resolución de acreditación efectúa recomendaciones y establece compromisos y requerimientos para el desarrollo de la carrera.

Que el título de "DOCTOR/A EN PSICOLOGÍA" correspondiente a la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 670 del 21 de febrero de 2017.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 197 del 27 de junio de 2023 al título de posgrado de "DOCTOR/A EN PSICOLOGÍA", que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Psicología y Psicopedagogía, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN PSICOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-37175217-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DEL SALVADOR deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas y los compromisos y requerimientos asumidos por ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante su Resolución N° 197 del 27 de junio de 2023.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Psicología y Psicopedagogía
TÍTULO: DOCTOR/A EN PSICOLOGÍA

Requisitos de Ingreso:

Podrán aspirar al grado Académico de Doctor en Psicología los graduados universitarios de toda Universidad Nacional, Privada o Extranjera legítimamente reconocida que hayan egresado con el título de Licenciado en Psicología o equivalente. Podrán acceder, asimismo, al grado académico de Doctor los egresados de otras carreras o especialidades universitarias afines a la Psicología que demuestren tener probados antecedentes ligados a esta disciplina.

| COD | ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA HORARIA TOTAL | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|-----|--|---------|---------------------|-------------------|------|
| 1 | TALLER DE TESIS | --- | 120 | Presencial | |
| 2 | PISTELOGÍA | --- | 30 | Presencial | |
| 3 | METODOLOGÍA CUANTITATIVA DE LA INVESTIGACIÓN | --- | 30 | Presencial | |
| 4 | METODOLOGÍA CUALITATIVA DE LA INVESTIGACIÓN | --- | 30 | Presencial | |
| 5 | SEMINARIO FILOSÓFICO TEOLÓGICO | --- | 20 | Presencial | |
| 6 | SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN I | --- | 30 | Presencial | |
| 7 | SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN II | --- | 30 | Presencial | |
| 8 | SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN III | --- | 30 | Presencial | |
| 9 | TRABAJO FINAL | --- | - | --- | |

TÍTULO: DOCTOR/A EN PSICOLOGÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 320 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: EX-2022-53314975- -APN-DAC#CONEAU-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.